

REGIDORES SUPLENTE

- 1 RONALD FRANCISCO RAMIREZ LEON
CONOCIDO COMO RONALD FRANCISCO LEON
- MOLINA
- 2 NOILY ROJAS CASTILLO
- 3 NORMAN GERARDO BERROCAL AVILA
- 4 MARCO ANTONIO MOLINA MORAGA
CONOCIDO COMO MARCO ANTONIO ESTRADA
- MORAGA
- 5 OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ JIMENEZ

CANTON SAN CARLOS

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 GERARDO SALAS LIZANO
- 2 VIRIA SALAS ZAMORA
- 3 ADOLFO BERROCAL MORA
- 4 LIGIA MARIA RODRIGUEZ VILLALOBOS
- 5 JUDAS GERARDO SALAZAR ARCE
- 6 MARIA MARCELA CESPEDES ROJAS
- 7 TERESITA QUIROS GUTIERREZ
- 8 JAVIER ARMANDO PICADO ARCE
- 9 RICARDO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO

REGIDORES SUPLENTE

- 1 DORA HIDALGO ALFARO
- 2 LUIS EVELIO SEGURA MORALES
- 3 DORA ALICIA ARAYA SABORIO
- 4 FRANKLIN HIDALGO SEQUEIRA
- 5 ADA LUZ CHAVARRIA BENAVIDES
CONOCIDA COMO ADA LUZ BENAVIDES
- BENAVIDES
- 6 OLIVER ANTONIO ALPIZAR SALAS
- 7 NORMA ALICIA QUIROS ARCE
- 8 TITO ANTONIO GUERRERO SANCHEZ
- 9 CARLOS FERNANDO CORELLA CHAVES

CANTON ALFARO RUIZ

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 MARVIN ANTONIO VALENCIANO ROJAS
- 2 GRADELY ARIAS ARIAS
- 3 FLOR MARIA CORELLA RODRIGUEZ
- 4 RAFAEL ANGEL GUERRERO QUESADA
- 5 CARLOS ALBERTO SOLIS BLANCO

REGIDORES SUPLENTE

- 1 LUIS ALONSO RODRIGUEZ ALPIZAR
- 2 VIRGINIA CUBILLO ARAYA
- 3 MARIBEL VARELA SOTO
- 4 JOSE PABLO RODRIGUEZ MURILLO
- 5 LUIS ELADIO RODRIGUEZ VARGAS

CANTON VALVERDE VEGA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 JUAN ANTONIO JIMENEZ SOLIS
- 2 MARIA ELENA MURILLO ARIAS
- 3 RONALD GERARDO HIDALGO SOTO
- 4 PABLO ANTONIO SOLANO SOLIS
- 5 HECTOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

REGIDORES SUPLENTE

- 1 MAURICIO ANTONIO VARGAS SALAZAR
- 2 LUISA MARIA PEREZ ZAMORA
- 3 ANA ISABEL CESPEDES BARRANTES
- 4 MARIA ISABEL MOLINA CALVO
- 5 OMAR CUBERO CASTRO

CANTON UPALA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 MAUREN PIEDRA ACUÑA
- 2 FELIPE CABEZAS DURAN
- 3 GUSTAVO IGNACIO MORALES CERDAS
- 4 FLORA ELIETH MORA COLOMER
- 5 ARLIN DAMARIS VASQUEZ VALENCIA
- 6 ERNIDES ZUÑIGA LOPEZ
- 7 DANILO ROMERO CARRILLO

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ROSALBA ESPINOZA CHAVARRIA
- 2 RODOLFO BALTODANO MORALES
- 3 PAULA MARIA ORTIZ REYES
- 4 EFRAIN SALGADO ALVAREZ
- 5 WALTER ZAMORA VARGAS
- 6 SAIRE ZUÑIGA LOPEZ
- 7 ORLANDO SEQUEIRA MORALES

CANTON LOS CHILES

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 JOSE GILBERTO GOMEZ VIGIL
- 2 ALBA SEQUEIRA ROMERO
- 3 SINAI ESPERANZA PORRAS ARAICA
- 4 MARTIN CHACON CAMBRONERO
- 5 RUTH MATILDE BLANCO SOLIS

REGIDORES SUPLENTE

- 1 RAFAEL MADRIGAL JIMENEZ
- 2 MARIA DE LOS ANGELES DURAN PEREZ
- 3 MISAEL RIOS OPORTA
- 4 NIDIA MARIA GONZALEZ MORERA
- 5 JORGE BARRANTES ESPINOZA

CANTON GUATUSO

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 MANUEL COREA CHAVARRIA
- 2 FAINIER ESQUIVEL SOLIS
- 3 VICTOR MIGUEL CARAZO UGALDE
- 4 DORA MARIA RODRIGUEZ ARGUEDAS
CONOCIDA COMO DORITA RODRIGUEZ
- ARGUEDAS
- 5 MARJORIE VINDAS SOLIS

REGIDORES SUPLENTE

- 1 JULIA URBANA GUTIERREZ GONZALEZ
- 2 JORGE ARTURO MORA MORALES
- 3 FULVIO VARGAS ZUÑIGA
- 4 JACINTO ADOLFO VARGAS MIRANDA
- 5 EDWIN GERARDO SIBAJA MIRANDA

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas y al Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 19, inciso d), y 147 del Código Electoral. Comuníquese asimismo a los Poderes Legislativo y Judicial. Consígnese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Oscar Fonseca Montoya, Presidente.—Luis Antonio Sobrado González, Magistrado.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Juan Antonio Casafont Odor, Magistrado.—Ovelio Rodríguez Chaverri, Magistrado.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—(O. P. N° 2472-2006).—C-341620.—(34842).

N° 1235-E-2006.—San José, a las trece horas del tres de abril del dos mil seis. Declaratoria de Elección de Regidores que integrarán las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago, durante el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del dos mil seis y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

Resultando:

1°—Que el Tribunal Supremo de Elecciones por decreto número quince del primero de octubre del dos mil cinco, publicado en *La Gaceta* N° 195 del 11 del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1), 169 y 171 de la Constitución Política y 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de Regidores Municipales a celebrarse el domingo cinco de febrero próximo pasado, con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el primero de mayo del año en curso y que concluirá el treinta de abril del dos mil diez.

2°—Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Proprietarios y Suplentes a elegir para integrar las Municipalidades de todos los cantones de la provincia supra mencionada, siguiendo para ello las normas que establecen los artículos 21 del Código Municipal y 171 de la Constitución Política.

3°—Que en lo concerniente a la Provincia de Cartago en el Decreto de Convocatoria a Elecciones ya mencionado, de acuerdo con la proyección de la población por cantones elaborada por el INEC y comunicada a este Tribunal mediante el oficio N° INEC-GE-092-2005 del 4 de abril de 2005, y de acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política y 21 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de Regidores Proprietarios y Suplentes a elegir por cantón:

Cantones	Cantidad plazas propietarios	Cantidad plazas suplentes
CENTRAL	9	9
PARAISO	7	7
LA UNION	9	9
JIMENEZ	5	5
TURRIALBA	7	7
ALVARADO	5	5
OREAMUNO	7	7
EL GUARCO	5	5

4°—Que para participar en las elecciones municipales a celebrarse en los diferentes cantones de la provincia de Cartago, inscribieron oportunamente candidaturas los partidos Acción Ciudadana, Alianza Democrática Nacionalista, Integración Provincial Tres, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Patria Primero, Renovación Costarricense, Unidad Social Cristiana, Unión Agrícola Cartaginés, Unión para el Cambio y Verde Ecologista en todos y cada uno de ellos; el partido Auténtico Pilarico en el cantón de La Unión, el partido Auténtico Turrialbeño Cartaginés en los cantones Cartago Central, Paraíso, Jiménez, Turrialba, Alvarado y El Guarco; el partido Coalición Izquierda Unida en los cantones Cartago Central, Paraíso, La Unión, Turrialba, y El Guarco; el partido Fuerza Agraria de los Cartagineses en los cantones Cartago Central, Paraíso, La Unión, Jiménez, Alvarado y El Guarco; el partido Fuerza Democrática en los cantones Paraíso, La Unión, Turrialba, Oreamuno y El Guarco; el partido Integración Nacional en los cantones Cartago Central, Paraíso, La Unión, Turrialba, y El Guarco; el partido Unión Nacional en los cantones Cartago Central, Paraíso, La Unión, Jiménez, Turrialba, Oreamuno y El Guarco y el partido Unión Patriótica en los cantones Cartago Central, Paraíso, La Unión, Turrialba, Oreamuno y El Guarco.

5°—Que de conformidad con lo dispuesto, las votaciones se llevaron a cabo en todos los cantones del país en la fecha supra señalada. habiéndose recibido el sufragio de los electores en las respectivas Juntas Receptoras de Votos y remitida a este Tribunal por dichos organismos electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y

Considerando:

I.—Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores que habrán de integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Cartago se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los partidos inscritos el número de plazas que en la votación les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), se dieron los resultados que se consignan en el cuadro correspondiente a los VOTOS VÁLIDOS que figura en el folio número 3, de la presente declaratoria.

**VOTOS VALIDOS PARA REGIDORES MUNICIPALES, POR CANTON, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006**

	CENTRAL	PARAISO	LA UNION	JIMENEZ	TURRIALBA	ALVARADO	OREAMUNO	EL GUARCO	TOTAL
COALICION IZQUIERDA UNIDA	193	272	122	0	218	0	0	41	846
INTEGRACION NACIONAL	413	340	1.580	0	147	0	0	198	2.678
RENOVACION COSTARRICENSE	826	293	1.582	63	325	40	207	175	3.511
ACCION CIUDADANA	17.221	4.829	8.018	1.258	8.148	1.009	4.310	3.483	48.276
UNION PATRIOTICA	407	205	151	0	320	0	349	111	1.543
AUTENTICO PILARICO	0	0	830	0	0	0	0	0	830
INTEGRACION PROVINCIAL TRES	989	1.412	296	137	493	80	313	705	4.425
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	4.388	2.225	1.492	449	2.971	286	1.140	1.128	14.079
ALIANZA DEMOCRATICA NACIONALISTA	551	72	654	19	543	10	36	39	1.924
LIBERACION NACIONAL	25.495	6.050	10.195	2.867	11.075	2.003	6.580	6.475	70.740
PATRIA PRIMERO	790	339	493	50	191	23	214	278	2.378
MOVIMIENTO LIBERTARIO	8.174	2.430	3.010	409	1.451	521	1.654	2.022	19.671
FUERZA AGRARIA DE LOS CARTAGINESES	521	325	736	26	0	39	0	88	1.735
UNION AGRICOLA CARTAGINES	2.909	1.949	1.013	205	743	608	1.226	376	9.029
AUTENTICO TURRIALBEÑO CARTAGINES	292	248	0	84	514	18	0	61	1.217
FUERZA DEMOCRATICA	0	305	440	0	937	0	538	61	2.281
UNION NACIONAL	1.361	367	1.230	59	349	0	619	271	4.256
UNION PARA EL CAMBIO	1.538	608	1.387	651	1.146	155	431	610	6.526
VERDE ECOLOGISTA	1.079	269	274	46	882	89	295	136	3.070

II.—Que la elección de Regidores se determina por el sistema de cociente y subcociente, entendiéndose por cociente la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por cantón entre el número de plazas a llenar en la elección municipal; y por subcociente la mitad de aquella cifra (artículos 134 y 135 del Código Electoral), y efectuadas las operaciones correspondientes a cada cantón, se obtiene el siguiente resultado:

**COCIENTE Y SUBCOCIENTE PARA REGIDORES, SEGUN CANTON
ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006**

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
CENTRAL	7.460,78	3.730,39
PARAISO	3.219,71	1.609,86
LA UNION	3.722,56	1.861,28
JIMENEZ	1.264,60	632,30
TURRIALBA	4.350,43	2.175,21
ALVARADO	976,20	488,10
OREAMUNO	2.558,86	1.279,43
EL GUARCO	3.251,60	1.625,80

III.—Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 27, inciso g), 137 y 138 del Código Electoral, a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la lista, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos, de modo tal que si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual y si aún quedaren plazas sin llenar se repetirá la operación anterior hasta llenarlas todas.

IV.—Que del resultado de los datos que refleja el cuadro que figura en este folio, obtuvo cociente en la votación municipal verificada en todos los cantones de la provincia de Cartago el partido Liberación Nacional; en los cantones Central, Paraíso, La Unión, Turrialba, Alvarado, Oreamuno y El Guarco el partido Acción Ciudadana; en el cantón Central el partido Movimiento Libertario. Obtuvieron subcociente en la votación municipal verificada en el cantón de Jiménez el partido Acción Ciudadana; en los cantones Paraíso, La Unión, Alvarado, Oreamuno y El Guarco el partido Movimiento Libertario; en los cantones Central, Paraíso y Turrialba el partido Unidad Social Cristiana; y en los cantones de Paraíso y Alvarado el partido Unión Agrícola Cartagines. Los restantes partidos no obtuvieron cociente ni subcociente en los cantones en que participaron.

V.—Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso, para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos políticos que intervinieron en la elección municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores, tanto Propietarios como Suplentes, en los cantones de la provincia de Cartago conforme al cuadro que figura en el folio número 6

**ADJUDICACIONES DE PLAZAS DE REGIDORES MUNICIPALES, POR PARTIDO, SEGUN CANTON
ELECCIONES 5 DE FEBRERO 2006**

	ACCION CIUDADANA	UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	LIBERACION NACIONAL	MOVIMIENTO LIBERTARIO	UNION AGRICOLA CARTAGINES	UNION PARA EL CAMBIO	TOTAL
CENTRAL	2	0	3	1	0	0	6
	1	1	1	0	0	0	3
PARAISO	1	0	1	0	0	0	2
	1	1	1	1	1	0	5
LA UNION	2	0	2	0	0	0	4
	1	0	2	2	0	0	5
JIMENEZ	0	0	2	0	0	0	2
	1	0	1	0	0	1	3
TURRIALBA	1	0	2	0	0	0	3
	2	1	1	0	0	0	4
ALVARADO	1	0	2	0	0	0	3
	0	0	0	1	1	0	2
OREAMUNO	1	0	2	0	0	0	3
	2	0	1	1	0	0	4
EL GUARCO	1	0	1	0	0	0	2
	1	0	1	1	0	0	3

Nota: El primer valor de cada columna corresponde a los puestos obtenidos por cociente, el segundo valor corresponde a los puestos obtenidos por cifra residual

VI.—Que en el cantón de El Guarco el partido Acción Ciudadana resultó ganador de dos plazas para regidores propietarios y dos plazas para regidores suplentes, aunque sólo inscribió cinco candidaturas para regidores suplentes, por lo que al no haber propuesto candidatos propietarios para las plazas en mención – en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar – lo procedente es efectuar la respectiva declaratoria de los dos primeros candidatos suplentes en condición de propietarios y la de los dos siguientes en condición de suplentes, acorde con la doctrina del artículo 25 inciso c) del Código Municipal. **Por tanto,**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8), 169 y 171 de la Constitución Política; 21 del Código Municipal; 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores Propietarios y Suplentes para integrar las Municipalidades de los cantones de la provincia de Cartago para el período constitucional comprendido entre el primero de mayo del dos mil seis y el treinta de abril del dos mil diez, a las siguientes personas:

CANTON CENTRAL

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 ADRIAN GERARDO LEANDRO MARIN
- 2 ERICKA ARIAS MORA
- 3 JOSE MIGUEL MONGE GARITA
- 4 ARNULFO MIGUEL RIVERA VALVERDE
- 5 RICARDO ESTEBAN RODRIGUEZ CALDERON
- 6 DEYANIRA HERNANDEZ HERNANDEZ
- 7 VICTOR HERNANDEZ CERDAS
- 8 ALEJANDRO JOSE MONGE ARIÑO
- 9 JOSE MIGUEL CORDERO MATA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ZURAYE AIZA AQUIN
- 2 ENRIQUE MARTINEZ ARIAS
- 3 MAYELA SANABRIA PORTUGUEZ
- 4 LUIS GERARDO MARIN SOLANO
- 5 ANDRES GUILLERMO SANABRIA ARAYA
- 6 MARIA CECILIA ACEVEDO TREJOS
- 7 JOSE MARIO VIQUEZ VIQUEZ
- 8 MARIA DE LOS ANGELES CONEJO RAMIREZ
- 9 MARVIN FONSECA VALVERDE

CANTON PARAISO

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 MARCOS ARMANDO SOLANO MOYA
- 2 ROGER RICARDO ZUÑIGA VEGA
- 3 GERARDO ALEXIS QUIROS SOTO
- 4 MARILYN CAROLINA ARAYA ALFARO
- 5 JORGE LUIS MOYA CORTES
- 6 MANUEL MORALES OROZCO
- 7 VERA CECILIA BARQUERO SOLANO

REGIDORES SUPLENTE

- 1 JORGE ENRIQUE ARCE ARCE
- 2 WILLIAM SALAZAR CALDERON
- 3 XINIA MARIA BRENES CHAVES
- 4 RAUL MARTINEZ MORALES
- 5 EDWIN ZUÑIGA ARAYA
- 6 GERARDO VEGA RIVERA
- 7 ELIZABETH MORALES QUESADA

CANTON LA UNION

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 CARMEN LIDIA GREEN ROMERO
- 2 JORGE LUIS SEGURA MORA
- 3 MARCELO JOSE SOLANO ORTIZ
- 4 MARICEL MADRIGAL HERNANDEZ
- 5 MARCOS ANTONIO COTO CALVO
- 6 MARIA MAGDALENA MONTERO BEJARANO
- 7 GONZALO ANTONIO AGUILAR MONTOYA
- 8 MAYELA GOMEZ BRENES
- 9 MAURICIO ENRIQUE GUDIÑO GARITA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 JORGE ESQUIVEL GARROTE
- 2 CARLOS ALBERTO NAJERA SOTO
- 3 ELIZABETH ELIZONDO RODRIGUEZ
- 4 NIDIA JEANNETTE ALFARO VILLALOBOS
- 5 EGIDIO GAMBOA LEIVA
- 6 YOLANDA CORRALES CAMPOS
- 7 JOSE PABLO BOLAÑOS MURILLO
- 8 RAFAEL ANGEL QUESADA GARCIA
- 9 HELEN RUIZ MORA

CANTON JIMENEZ

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 LIDIETH CASTRO SOLANO
- 2 MARVIN MORA MORA
- 3 MIRIAM RIVERA ESQUIVEL
- 4 MANUEL EMILIO ORTIZ CORDERO
- 5 GERARDO CASCANTE MELENDEZ

REGIDORES SUPLENTE

- 1 JUAN GABRIEL SOLANO SANCHEZ
- 2 KATTY GONZALEZ SALAS
- 3 GEMMA BOGANTES BOLAÑOS
- 4 MARIA ISABEL GOMEZ CALDERON
- 5 PABLO SANDOVAL RAMIREZ

CANTON TURRIALBA

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 LUIS CARLOS CALDERON PICADO
- 2 LILLIAM SERRANO PEREIRA
- 3 ALEXIS ADRIAN RODRIGUEZ CAMPOS
- 4 ALFONSO ALVAREZ VARGAS
- 5 OLGA VENEGAS NARANJO
- 6 JAVIER SALAZAR SANCHEZ
- 7 CARLOS EDUARDO FRANCO CABRERA

REGIDORES SUPLENTE

- 1 ARTURO FRANCISCO RODRIGUEZ MORALES
- 2 EDITH VALVERDE RODRIGUEZ
- 3 TITO VENEGAS FONSECA
- 4 GERARDO AGUERO CALVO
- 5 MARIA LUISA ASTUA CUBILLO
- 6 FIDEL SOTELA VARGAS
- 7 MARIA GRACIELA VIQUEZ VIQUEZ

CANTON ALVARADO

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 YORLENY LUCIA JIMENEZ AGUILAR
- 2 MAYNOR GAMBOA OBANDO
- 3 BOSCO JAVIER BARQUERO ACUÑA
- 4 VICTOR EUGENIO RAMIREZ MARTINEZ
- 5 OTON AGUILAR DURAN

REGIDORES SUPLENTE

- 1 CARLOS EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ
- 2 KARLA PAOLA CASTILLO CASTILLO
- 3 RAFAEL ORLANDO BARQUERO CALVO
- 4 MERCEDES BRENES SOTO
- 5 ENRIQUE RODRIGUEZ ALVARADO

CANTON OREAMUNO

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 JOSE ARNOLDO BRENES MATA
- 2 GLADYS COTO CARPIO
- 3 VICTOR HUGO MARTINEZ NAVARRO
- 4 ANTONIO ALFONSO GUTIERREZ PACHECO
- 5 LEONOR ELENA CORDOBA SOTO
- 6 JUAN LUIS GRANADOS PEREZ
- 7 LILLIAM MARIBEL CALVO RAMIREZ

REGIDORES SUPLENTE

- 1 CRISTIAN MARRERO SOLANO
- 2 GILBERT JIMMY SANCHEZ REDONDO
- 3 ROSELLA RIVERA GOMEZ
- 4 JUAN PAULINO MEJIA OROZCO
- 5 GISELLE BRENES VARGAS
- 6 OLMAN AGUILAR ARAYA
- 7 OLMAN CARPIO NUÑEZ

CANTON EL GUARCO

REGIDORES PROPIETARIOS

- 1 MANUEL ALBERTO BRENES SOLANO
- 2 HILDA NAVARRO CORDERO
- 3 HENRY GARRO GAMBOA
- 4 SARA ZUÑIGA RAMIREZ
- 5 JORGE TREJOS ROJAS

REGIDORES SUPLENTE

- 1 MARIANELLA MARTINEZ ROJAS
- 2 JEIMY ABARCA ANGULO
- 3 MARIA ALEJANDRA QUESADA MORALES
- 4 ZAYRA DURAN QUESADA
- 5 JORGE ALBERTO MUÑOZ BRENES

Comuníquese esta declaratoria a las personas electas y al Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 19, inciso d), y 147 del Código Electoral. Comuníquese asimismo a los Poderes Legislativo y Judicial. Consignese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario Oficial.

Oscar Fonseca Montoya, Presidente.—Luis Antonio Sobrado González, Magistrado.—Eugenia María Zamora Chavarría, Magistrada.—Juan Antonio Casafont Odor, Magistrado.—Ovelio Rodríguez Chaverri, Magistrado.—Alejandro Bermúdez Mora, Secretario.—1 vez.—(O. P N° 2472-2006).—C-227020.—(34843).